



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 618 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 1 JUL 2014

**VISTO:** El Informe N° 737-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL con Proveído N° 934189, el Informe N° 039-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 065-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, la Carta N° 018-2014/GOB.REG.HVCA/DRSyL/SO-WPCH, la Carta N° 012-2014-GG-OFC, el Informe N° 001-2014-GC-MPM-DMM, la Carta N° 154-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL, el Informe N° 075-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 009-2014/MPM-GG y demás documentación adjunta en quinientos setenta y seis (576) folio útiles; y,

## CONSIDERANDO:

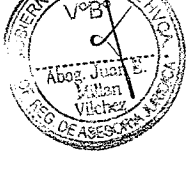
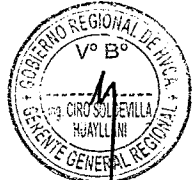
Que, el Gobierno Regional de la República del Perú suscribió los Contratos de Préstamo N° 7322 PE y N° 1657/OC-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo BID respectivamente, que proveen recursos destinados al Programa de Caminos Departamentales PCD, del PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la Rehabilitación de Caminos de la Red Vial Departamental No Pavimentada, a ejecutarse a través de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Convenio Financiero 2012 para el Programa de Caminos Departamentales, suscrito entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, se establecieron los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones con la finalidad de formalizar el aporte para el año 2012 de los recursos financieros que garantizaran que el Gobierno Regional ejecute la Cartera de Proyectos del citado Convenio, dentro del cual se encontró prevista para su ejecución la obra "Rehabilitación de la Carretera: Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampa - Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza - Mayocc";

Que, en el marco del Programa de Caminos Departamentales, como resultado del proceso de selección de la Licitación Pública Internacional CI N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/PCD/CE - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional Huancavelica suscribió el Contrato N° 005-2012/GGR, de fecha 22 de agosto del 2012, con la empresa contratista Constructora M.P.M. S.A., debidamente representado por su Gerente General Ing. Rafael José Domingo Noriega Barreto, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Carretera: Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampa - Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza - Mayocc", por un monto total ascendente a S/. 14,962.729.72 (Catorce millones novecientos sesenta y dos mil setecientos veintinueve con 72/100 nuevos soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, deviene pertinente señalar que el proceso constructivo de la obra, tiene como marco legal los Contratos de Préstamo N° 7322 PE y N° 1657/OC-PE, en ese sentido la ejecución de la referida obra financiada con los fondos de los Contratos de Préstamo, se ha desarrollado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos contenidos en los respectivos contratos, celebrados entre el Estado Peruano y los Bancos Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales y el Contrato N° 005-2012/GGR;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 492-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03 de junio del 2013, se aprobó la paralización de la obra por el periodo comprendido del 05 de febrero del 2013 al 30 de abril del 2013 haciendo un total de ochenta y cuatro (84) días calendarios. Y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 903-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de octubre del 2013, se formalizó la paralización de la obra por el periodo comprendido del 04 de junio del 2013





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 618 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2014

al 24 de julio del 2013 por un total de cincuenta y dos (52) días calendarios, y se prorroga el plazo por espacio de ciento veintitrés (123) días calendarios a partir del 25 de julio del 2013 al 25 de noviembre del 2013, quedando establecida como nueva fecha prevista de terminación de obra el 25 de noviembre del 2013;

Que, la ejecución física de la obra culminó, antes del plazo previsto, con fecha 08 de noviembre del 2013, conforme consta en los Asientos Nros. 207 y 208 del Cuaderno de Obra, anotación realizado por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra; por tanto, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1082-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 29 de noviembre del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, integrado por los siguientes profesionales: Ing. Ever Alfredo Pérez Ravelo – Presidente, Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Primer Miembro y el Ing. William Paco Chipana – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos el Comité Planteó una serie de observaciones mediante Acta de Observaciones a la Recepción de Obra de fecha 04 de diciembre del 2013, procediendo el Ejecutor al levantamiento de observaciones y luego de encontrarlo conforme mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de diciembre del 2013, el Comité recibió definitivamente la obra con los Planos de Replanteo, Metrados de post construcción e Informe Final que contiene la memoria descriptiva valorizada, Especificaciones Técnicas consideradas en el Expediente Técnico, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato N° 005-2012/GGR, otorgando la conformidad respectiva; del mismo modo, mediante Certificado de Terminación de Obras, expedido por el Inspector de Obra Ing. William Paco Chipana, representante autorizado del Gerente de Obras (Gerente Regional de Infraestructura) se certifica que la obra terminó el 08 de noviembre del 2013;

Que, mediante Carta N° 009-2014/MPM-GG, de fecha 19 de febrero del 2014, el señor Rafael José Domingo Noriega Barreto – representante legal de la empresa Constructora M.P.M. S.A., presentó al Gerente de Obras (Gerente Regional de Infraestructura), dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra en la que establece un saldo a su favor de S/. 2'974,389.98 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve y 98/100 nuevos soles), para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 075-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha de recepción 18 de marzo del 2014, el Ing. William Paco Chipana – Inspector de Obra, plantea observaciones al expediente de la liquidación de contrato de obra, determinando como conclusiones que no procede el pago de reajuste de precios, no procede el pago de mayores gastos generales por la ampliación de plazo, no procede el factor de liquidación "F" (Compensación por tiempo de servicios de trabajadores de construcción civil), no procede el factor de liquidación "V" (Compensación vacacional de trabajadores de construcción civil), observaciones que fueron trasladadas al contratista a través de la Carta N° 154-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 18 de marzo del 2014, para su subsanación y pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 012-2014-GG-OFC, de fecha de recepción 07 de abril del 2014, el señor Rafael José Domingo Noriega Barreto – representante legal de la empresa Constructora M.P.M. S.A., acepta la liquidación planteada por el Ing. William Paco Chipana – Inspector de Obra, determinando que tiene un saldo a su favor por el importe de S/. 618,834.21 (Seiscientos dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro y 21/100 nuevos soles) que incluye la totalidad de la devolución del fondo de garantía; sin embargo, sobre este aspecto cabe precisar que la retención no se considera como un saldo a favor;

Que, mediante Carta N° 018-2014/GOB.REG.HVCA/DRSyL/ SO-WPCH, de fecha



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 618 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2014

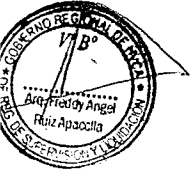
20 de mayo del 2014, el Ing. William Paco Chipana – Inspector de Obra, luego de la revisión a la documentación presentada por el contratista y practicada la liquidación del contrato otorga la conformidad para su aprobación, determinando un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 26,868.65 (Veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho y 65/100 nuevos soles) por concepto de mayores gastos generales e intereses. Informa que, al haberse ejecutado la obra por la modalidad de precios unitarios, se ejecutó físicamente un 99.48% de valorización final, existiendo partidas como el afirmado que no se llegó a ejecutar al 100% toda vez que la Municipalidad Provincial de Churcampa realizó la construcción del pavimento rígido de la progresiva 124+220 a la progresiva 124+990, entre otras partidas como la alcantarilla metálica de planchas TMC de 90cm. de diámetro, emboquillado de piedra y la planta de trituración, que no resultaron necesarias para su instalación debido a que el material para el afirmado se obtuvo al 100% del río Mantaro, motivo por el cual no se llegó a pagar al contratista un saldo físico de 0.52%, con la aclaración de que la no ejecución de las partidas antes indicadas no afectaron el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, mediante Informe N° 065-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/DDAP-monitor, el Ing. Daniel Darío Almonacid Paitán – Monitor de Obra, luego de la revisión y evaluación a la liquidación del contrato de ejecución de obra, informa que de acuerdo a lo reprogramado por las ampliaciones de plazo (prórroga de la fecha prevista de terminación de obra) el contratista tenía como nueva fecha de culminación el 25 de noviembre del 2013, no obstante ello culminó la obra el 08 de noviembre del 2013, conforme consta en el Asiento N° 139 del Cuaderno de Obra, con avance físico de 99.48%, esto debido a que el contratista no llegó a ejecutar las siguientes partidas:

- Afirmado de 770 ml (progresiva 124+220 a la progresiva 124+990)
- Alcantarilla metálica 17.95 ml.
- Emboquillado de piedra 32.92 m3
- Readecuación ambiental de planta de trituración por no ser necesarios para instalar una planta de trituración, por contarse con material seleccionado del río Mantaro.

Precisa también, que éstas partidas no afectaron el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto. Con relación al saldo a favor del contratista, ratifica lo establecido por el Ing. William Paco Chipana – Inspector de Obra por el importe de S/. 26,868.65 (Veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho y 65/100 nuevos soles), por concepto de mayores gastos generales e intereses por la demora en el pago de valorizaciones, por tanto recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación respectiva;

Que, por su parte, la CPC. Rayda Jurado Condori, luego de la verificación contable practicada al expediente de liquidación del contrato de obra, según Informe N° 039-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, indica que financieramente se ejecutó el importe de S/. 14'908,997.32 (Catorce millones novecientos ocho mil novecientos noventa y siete y 32/100 nuevos soles) existiendo un saldo no ejecutado por el importe de S/. 53,732.40 (Cincuenta y tres mil setecientos treinta y dos y 40/100 nuevos soles) toda vez que no se llegó a ejecutar físicamente un 0.52%, conforme lo expuesto por el Supervisor de Obra; del mismo modo señala que existe un saldo a favor del contratista, determinado por la parte técnica, por el importe de 26,868.65 (Veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho y 65/100 nuevos soles), por concepto de mayores gastos generales e intereses por la demora en el pago de valorizaciones, por tanto concluye que la liquidación se encuentra conforme financieramente, por consiguiente, el costo de la obra fue por un total de S/. 14,935.865.97 (Catorce millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco 97/100 nuevos soles);





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 618 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUL 2014

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 57. Liquidación Final, de la Cláusula E. Término del Contrato, del Contrato N° 005-2012/GGR y contando con la conformidad del Inspector de Obra así como del Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 737-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 005-2012/GGR por el importe de S/. 14,935.865.97 (Catorce millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco 97/100 nuevos soles), que corresponde al costo total de ejecución de obra, señalando además, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Retención de Fiel Cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

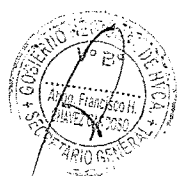
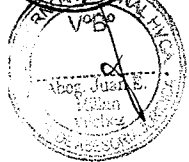
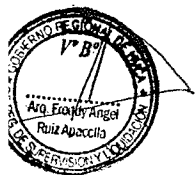
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Obra “Rehabilitación de la Carretera: Pampas – Dv. Colcabamba – Churcampa – Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza - Mayocc”, ejecutada por la empresa Constructora M.P.M. S.A., siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 14,935.865.97 (Catorce millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco 97//100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Rehabilitación de la Carretera: Pampas – Dv. Colcabamba – Churcampa – Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza - Mayocc”
Ubicación	
Distrito	: Paucarbamba – Churcampa – Locroja – La Merced y San Miguel de Mayocc
Provincia	: Churcampa y Tayacaja
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Constructora M.P.M. S.A.
Presupuesto según Contrato	: S/. 14,962.729.72
Costo Total de la Obra	: S/. 14,935.865.97
Modalidad de Ejecución	: Contrato – Precios Unitarios
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias 5 Recursos Determinados
Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendarios
Paralización de obra	: 84 días calendarios (R.G.G.R. N° 492-2013/GGR) 52 días calendarios (R.G.G.R. N° 903-2013/GGR)
Residente de Obra	: Ing. Carlos Vidal Rivadeneyra Rivadeneyra Ing. Andrés Fernando Mercado Medina (Desde 25-07-2013)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 618 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUL 2014

Supervisión de la Obra	: ACI Proyectos S.A. (Ing. Carlos Antonio Vargas Giles)
Inspector de Obra	: Ing. William Paco Chipana (Desde 01-10-2013)
Fecha de Inicio de Obra	: 13 de setiembre del 2012
Término de obra en fecha prevista	: 25 de noviembre del 2013 (Con prórroga de fecha prevista de terminación)
Término de obra real	: 08 de noviembre del 2013

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:**

Costo Total de la Obra según Contrato	S/. 14'962,729.72
Importe pagado al Contratista	S/. 14'908,997.32
Deductivo por metrados y/o partidas no ejecutadas (0.52%)	S/. 53,732.40
Saldo a favor del contratista (mayores gastos generales e interés)	S/. <b>26,868.65</b>
<b>Costo Total del proyecto</b>	<b>S/. 14'935,865.97</b>

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista Constructora M.P.M. S.A., la suma de S/. 26,868.65 (Veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho y 65/100 nuevos soles), por concepto de mayores gastos generales e intereses por la demora en el pago de valorizaciones, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Inspector de Obra. Asimismo se dispone se efectúe la devolución de la Retención de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a PROVIAS DESCENTRALIZADO (UGTD), Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa Constructora M.P.M. S.A., para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Saldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHC/IC/egme